



# LA DEMOCRACIA A DEBATE

Democracia y participación

Queda prohibida, salvo excepción previa en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (Arts. 270 y sgts. Código Penal).

## **AUTORES**

© Pako Garmendia Agirrezabalaga  
© José M<sup>a</sup> Setién Alberro

## **DIRECCIÓN EDITORIAL**

Enrique Ayerbe Echebarria

## **EDITA**

© Fundación OREKI  
Pza. del Caddie, 1 bajo.  
20160 Lasarte-Oria

## **FOTOCOMPOSICIÓN Y MAQUETA**

ETOR- OSTOA, S.L.  
20160 Lasarte-Oria.

## **IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN**

GRAFO S.A.  
48970 Basauri

ISBN: 978-84-613-6055-0

Dep. Legal: BI-3014-09

Viñeta de la portada: Pintura de Gregorio Hombrados Oñativia.

# LA DEMOCRACIA A DEBATE

Democracia y participación

## I

DEMOKRAZIAZ GALDEZKA EUSKAL HERRIETATIK  
*Pako Garmendia Agirrezabalaga*

## II

DEMOCRACIA «REPRESENTATIVA,  
PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DEMOCRACIA «PARTICIPATIVA»  
*José M<sup>a</sup> Setién Alberro*



## LA DEMOCRACIA A DEBATE

Democracia y participación

---

<b>PRESENTACIÓN del editor</b> .....	6
--------------------------------------	---

### DEMOKRAZIAZ GALDEZKA EUSKAL HERRIETATIK

Pako Garmendia Agirrezabalaga

1. DENOK DEMOKRATAK? .....	11
2. DEMOKRAZIA: IZENA ETA IZANA .....	15
2.1. Demokrazia hizpide, gaur egun .....	16
2.1.1. Nork erabaki: Denak – Batzuk? .....	17
2.1.2. Zer erabaki: berdintasuna - askatasuna? .....	18
2.1.3. Nola erabaki demokrazian .....	20
2.1.4. Demokrazia - etika .....	23
3. DEMOKRAZIA GAUR: ERRONKA ETIKOA .....	24

### DEMOCRACIA «REPRESENTATIVA», PARTICIPACIÓN SOCIAL Y DEMOCRACIA «PARTICIPATIVA»

José M<sup>a</sup> Setién Alberro

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	28
---------------------------	----

<b>I. DEMOCRACIA POPULAR Y LIBERTAD POLÍTICO-SOCIAL</b> .....	33
LA DEMOCRACIA POLÍTICA ¿UTOPIA O POSIBILIDAD? .....	33
DEMOCRACIA POPULAR «PERSONALISTA», SUFRAGIO UNIVERSAL Y PLURALISMO DEMOCRÁTICO .....	37
LIBERTAD POLÍTICO-SOCIAL, PARTIDOS POLÍTICOS Y DEMOCRACIA POPULAR «REPRESENTATIVA» .....	40

<b>2. RACIONALIDAD DEMOCRÁTICA DEL USO DEL PODER POLÍTICO .....</b>	<b>47</b>
LA VOLUNTAD GENERAL COMO PROBLEMA .....	47
VOLUNTAD GENERAL Y LIBERTAD .....	50
VOLUNTAD COMÚN, DIFERENCIAS POLÍTICO-SOCIALES Y MAYORÍAS .....	53
PODER POLÍTICO DEMOCRÁTICO Y JUSTICIA .....	59
EFICACIA, ÉTICA Y CULTURA .....	62
<b>3. EJERCICIO DEMOCRÁTICO DEL PODER POPULAR Y SU LEGITIMIDAD .....</b>	<b>67</b>
GENERALIDAD DEL PUEBLO PORTADOR DEL PODER Y PARTICULARIDAD	
DEL SUJETO QUE LO EJERCE .....	67
AL SERVICIO DE LA TOTALIDAD .....	70
LEGITIMIDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y HONESTIDAD DE LA JUSTICIA .....	75
ÉTICA Y POLÍTICA .....	79
LA OPCIÓN PERSONALISTA DE LA DEMOCRACIA POPULAR .....	84
<b>4. LEGITIMIDAD DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA .....</b>	<b>89</b>
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	89
LA PREGUNTA POR LA LEGITIMIDAD DEL EJERCICIO DEL PODER DEL ESTADO	
EN LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA .....	93
EL BIEN COMÚN PRINCIPIO LEGITIMADOR DEL EJERCICIO	
DEL PODER POPULAR EN LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA .....	103
<b>5. DEMOCRACIA REPRESENTATIVA, PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
<b>Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA .....</b>	<b>115</b>
INADECUACIÓN ENTRE EL DERECHO	
Y EL EJERCICIO REPRESENTATIVO DEL PODER POPULAR .....	115
SUPERACIÓN DEL MODELO DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA .....	120
PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA POPULAR .....	134
PERO ¿QUÉ ES LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA? .....	140
DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y JUSTICIA .....	147
<b>6. DEMOCRACIA POPULAR</b>	
<b>Y LIBERACION DEL PUEBLO OPRIMIDO POR EL CAPITALISMO .....</b>	<b>149</b>
INJUSTICIA DEL CAPITALISMO Y DEMOCRACIA REPRESENTATIVA .....	149
DEMOCRACIA PARTICIPATIVA DIRECTA Y NUEVO SOCIALISMO .....	155
<b>A LA MANERA DE EPÍLOGO .....</b>	<b>161</b>
AL SERVICIO DE LA VERDAD, MÁS ALLÁ DE LAS PALABRAS .....	161

## PRESENTACIÓN

En este libro se presentan dos análisis críticos y constructivos sobre la democracia.

Francisco Garmendia aborda una gran contradicción social en la que todos estamos implicados. Y es que con la misma palabra, democracia, se nombran realidades contradictorias sobre la convivencia «democrática». Desde este punto de partida se plantean preguntas críticas sobre los que hoy venimos considerando comportamientos democráticos: quiénes son los sujetos de la democracia, en qué consiste el contenido democrático de sus relaciones y cómo se realiza y alcanza su pleno desarrollo.

Se reflexiona sobre estas preguntas subrayando sus dimensiones éticas. Sin responder adecuadamente a estas preguntas no es posible resolver la citada contradicción de un modo democrático, esto es, de modo que cada uno sea autónomo, dueño de sí mismo y responsable, trabajando conjuntamente con todos los ciudadanos.

Es muy esclarecedora la aportación de Don José M<sup>a</sup> Setién «*Democracia 'representativa', participación social y democracia 'participativa'*». En un profundo análisis va descubriendo lo que subyace en estas palabras y lo hace desde una perspectiva ética para que sea sometido a debate. Fundamentando en el humanismo las normas de la convivencia y de la política participa él mismo en el debate que sobre diversos aspectos de la democracia acaparan la actualidad. Para decirlo claramente: se saltan los nombres para abordar lo sustancial de los contenidos.

Se trata de alcanzar una participación personal, practicada con interés y responsabilidad social, comprometiéndose cada ciudadano en la realización del bien común. Las formas de participación deben estar al servicio de ese contenido, buscando siempre su perfeccionamiento, guiados por la sabiduría política, y evitando el engaño que subyace a determinados planteamientos.

Todo el trabajo es una invitación a la reflexión, al debate, al discernimiento y al compromiso, porque la democracia personalista es realidad en la medida en que cada ciudadano se implique de forma consciente y responsable en el logro del bien común.

## AURKEZPENA

Demokraziari buruzko bi azterketa kritiko eskaintzen dira liburu honetan. Lehenak, Pako Garmendiaren eskutik, gure gizartean bizi dugun ezbai larria agertzen digu: «demokrazia» izen bat berarekin eskaintzen zaizkigula edukirik kontrajarrienak, hain zuzen, elkarbizitza «demokratikoari» buruz. Hortik abiatuta, gaur egun demokratikoak jotzen ditugun iharduerei buruzko galdera kritikoak planteatzen dira: *nortzuk* diren demokraziaren egileak, *zertan datzan* bere edukia eta *nola* burutzen den.

Galdera horien inguruan, halare, alderdi etikoak azpimarratzen dira, horiek argitu gabe ezina delako aipatutako ezbaia era «demokratikoan» askatzea, alegia, herrikide bakoitza bere buruaren jabe gertatzeko eran, gainerako herrikideekin elkarlanean.

Argibiderako da, hain zuzen, On Jose Maria Setien jaunaren eskutik datorkigun idazlana, liburu honen enborra osatzen duena: «*Democracia 'representativa', participación social y democracia 'participativa'*». Bere ekarri sakonean, gaur egun hitz horien estalpean gordetzen direnak ekartzen dizkigu argitara, ikusgune etikotik aztertu eta eztabaidatzeko. Elkarbizitzaren eta politikaren arauak gizabidean sustraituz heltzen dio demokraziari buruz gaur nagusi den hainbat eztabaidari.

Garbi damaigu aditzera, izenen gainera, edukian dagoela mami: gizabidezko benetako parte hartzean, arduraz eta erantzukizunez burutu beharrekoan, bakoitza bere buruz ari denean bezela, ordezkarien bidez jokatzeko duenean. Idazlana bere osoan, gogoetarako eta eztabaidarako gonbitea da. Demokrazian nor izan nahi duenak, bere buruaz eta bere erantzukizunaz jabetu behar du. Setien Jaunaren azterketak epilogoan biribiltzen dira, garapen demokratikoak jartzeko dizkigun erronken aurreran hainbat norabide eskainiz.

*Enrique Ayerbe Etxebarria*  
Argitalpenaren zuzendaria





# I

---

Demokraziaz galdezka euskal herrietatik

PAKO GARMENDIA AGIRREZABALAGA



## DEMOKRAZIAZ GALDEZKA EUSKAL HERRIETATIK

### Denok demokratik? 1

Herrien baitako eta herrien arteko auzi politikoez eztabaidarrik badago, **demokrazia** hitza ez da faltako. Kontua da, ia denok erabiltzen dugula hitz hori eta denok agertzen garela konponbide demokratikoen alde. Areago, inor gutxi da bere burua demokratizat jotzen ez duenik. Munduan ia ez dago monarkarik demokraziaren alde hitz egiten ez duenik. Ezta proletarioen diktadura defenditu izan duen komunistarik ere, bera demokrata dela esaten ez duenik.

Horretaz jabetzeko ez dago urrutira jo beharrik. Franco-ren diktadura gaitzesteari uko egiten dion Jaime Mayor-Oreja jaunak, Aznar Espainiako Gobernu buru zela Ministro izandakoak, bere burua Espainiak behar omen duen demokraziaren eredutzat jotzen du. Hona hemen bere hitzetan jaso:

*«¿Por qué voy a tener que condenar yo el franquismo si hubo muchas familias que lo vivieron con naturalidad y normalidad? En mi tierra vasca hubo unos mitos infinitos. Fue mucho peor la guerra que el franquismo. Algunos dicen que las persecuciones en los pueblos vascos fueron terribles, pero no debieron serlo tanto cuando todos los guardias civiles gallegos pedían ir al País Vasco. Era una situación de extraordinaria placidez».*<sup>1</sup>

... inor gutxi da bere burua demokratizat jotzen ez duenik.

Frankismoa salatzen ez dutenak ere demokratik direla diote.

<sup>1</sup> Enrique Clemente, Entrevista a Jaime Mayor-Oreja, in: La Voz de Galicia (14/10/2007)

Baita proletargoaren diktaduraren aldeko leninistak ere, demokraziaren aldekoak direla diote.

*«En España se necesitan políticos y partidos que lideren un cambio de actitud personal en cientos de miles de españoles, pero los políticos tenemos que dar ejemplo y regenerar nuestra **democracia**. Hace falta un programa de regeneración».*<sup>2</sup>

Dirudienez, Mayor-Orejaren baitarako, Francok ez zuen zerikusirik izan XX. mendeko 36ko gerrarekin (*«Fue mucho peor la guerra que el franquismo»*) eta Francok ezarri zuen diktadura *«egoera erabat lasai-gozoa»* suertatu omen zen. Hala ere, Francoren diktadura salatzeke gai ez dena bera dugu, bere burua demokrazia indarberritzeko eredutzat eskaintzen diguna.

Baina antzekoa gertatzen da, Alderdi Komunisten diktadura salatzeke gauza izan ez diren leninista askorekin ere. Adibiderako ETAREN V. Batzarraren (1965) ondoko buruzagi erreboluzionarioen kasua. Hain zuzen, 1971n Burgo sen preso zeuden ETAKO kideek idatzia da: *«como escribíamos en el ZUTIK 51, la primera aportación fundamental de la V Asamblea fue esbozar los puntos necesarios para la elaboración de la teoría revolucionaria vasca. (...) ETA fue definida en esa Asamblea, sin ningún tipo de concesiones, como una organización socialista y no hay ningún tipo de duda en cuanto al tipo de socialismo que definimos: ni humanista, ni reformista, ni nada por el estilo: marxista-leninista»*. Tradizio horri jarraiki adieraziko du ETA-m taldeari atxikitako HASI alderdiak bere «Oinarri Ideologikoak» biltzen dituen agirian, ezinbestekoa dela «proletargoaren diktadura», euskal gizartearen arazoak erabat konpontzeko: *«La sociedad post-capitalista pasará primero por una etapa de transición; la de la dictadura del proletariado y construcción del socialismo. Después ascenderá a una fase superior de sociedad sin clases que será el verdadero comunismo»*.<sup>3</sup> Ba, horietxen jato-

<sup>2</sup> Jaime Mayor-Orejaren erantzuna Carlos Segoviari in: El Mundo 555/4/2009

<sup>3</sup> H.A.S.I.(Herriko Alderdi Sozialista Iraultzailea): Bases Ideológicas, 1978, III,1.2.3. Derrigorrezko baldintzat jotzen du proletarioen diktadura, ze, ondoren honako hauxe esaten baitu: « ... reconocemos que el marxismo en todo su profuso cuerpo doctrinal teórico-práctico y la aportación posterior del leninismo son nuestras fuentes definitivas de teoría y práctica política en todos sus desarrollos: económico, social, jurídico, etc. Es decir que todos los principios del marxismo que han sido enunciados hasta aquí deben ser asumidos por nosotros» (ibd., III, 1.6.3.).

rrikoak eta jarraitzaileak direnek hitzetik hortzera esango dizute berea dela «alternatiba demokratikoa», gaurko egunetarako esan ere. ETAk 2009an plazaratu dituen agirietan ere horixe dio, eurek direla benetako demokraziaren aitzindari: «*Euskal Nazio Askapenerako Mugimendua presta Euskal Herriko indar demokratikoekin gatazkaren konponbide demokratikorako eta aldaketa politikorako estrategia eta konpromiso bateratu bat adosteko*».<sup>4</sup>

Demokraziaren etsaitzat jotzen dituzte bai PPko buruzagiek eta bai ETAk Ibarretxe Lehendakaria eta bere Alderdia. Eta ez da harrizkeoa. Ibarretxe eta bere aurretik Lehendakari izan direnak Agirre Lehendakariaren ezpalekoak baitira. Honek bere azken Gabonetako agur-deian, honela zioen:

*«Euzkadi entera siente violenta repulsa contra el régimen (de Franco, f.g.). Constituye un movimiento de fuerzas libres, adversario de toda dictadura que la conciencia popular vasca rechaza. Esa uniforme oposición y esa variada actividad de las organizaciones democráticas de todo género son justamente las que representa, en su unidad convergente y anhelos comunes de libertad, el Gobierno vasco, en nombre de una auténtica democracia, unida en la busca sincera de los medios más adecuados para restaurar la libertad de nuestro pueblo, la dignidad menospreciada de sus hombres y su progreso en la paz».*<sup>5</sup>

Agirre Lehendakariak Francoren diktadura bezainbat kritikatu du Alderdi Komunistek manupean dituzten lurraldeetan ezarritako diktadura, baina garbi adieraziz biak direla demokraziaren kalterako, pertsonen eta herrien askatasuna eta berdintasuna galarazten dituztelako. Salatzen du, gainera, era bateko zein besteko diktaduren kontrako borroka, giza duintasunaren alde dauden denek bultzatu beharrekoa dela.

Datozen tradizioetatik datozela, gaur egun gure ingurune hurbilari eragiten dioten alderdi eta buruzagi politikoei,

Agirre Lehendakariak, frankismoaren eta estalinismoaren kontra, egin zuen borroka, demokraziaren alde.

<sup>4</sup> «Euskadi Ta Askatasunak Euskal Herriari» in: GARA, 2009/04/12

<sup>5</sup> José Antonio de Aguirre y Lekube: Mensaje de Gabon 1959/12/24

XXI. mendearen hasierako urteak aberatsak izan dira, hain zuzen, jokabiderik kontrajarrienak demokraziaren izenean bultzatu eta gauzatzeko.

Demokraziari gagozkiola ... hitzak eta esnahaiak nahasten baditugu, gu geu murgilduko gara nahasmenaren zurrunbiloan.

beren buruak identifikatzeko gehien erabiltzen dituzten hitzen artean ditugu «*demokrazia*» eta «*demokratikoa*». Beren eskuko proposamenak erabat demokratikoak direla esaten dute eta beren kontra ari direnak, berriz, benetako demokraziaren kalterako direla.

Asmo eta erakunde hain ezberdinak izendatzeko hitz bat bera erabiltzen denean badago arriskurik, hitz horrek ia ezer ez bereizteko.

XXI. mendearen hasierako urteak aberatsak izan dira, hain zuzen, jokabiderik kontrajarrienak demokraziaren izenean bultzatu eta gauzatzeko. Gurean benetako demokraziarik ez omen dagoela-eta, ezin omen dira kritikatu ETA-ren krimenak. Geure borondatez Euskal Autonomi Elkar-tea osatzen dugun herrikideoi, geure herrigintzarako araubidea berritzeaz galdetzea demokraziaren kontrakoa omen da, batzuentzat Espainiaren batasun nazionala auzitan jar lezakeelako eta beste zenbaitentzat euskaldun-euskotar guztiak kontuan hartzen ez dituelako. Bada demokraziaren izenean Eusko Lege Biltzarreko Burua kartzelan ikusi nahi izan duenik, hautetsi guztiei legezko baldintza demokratiko berdinak zor zaizkiela defendatzeagatik.

Irizpide eta jokabide hain antagonikoak dituztenek, hala ere, beren buruak demokrata direlakoan eskaintzen dizkigute. Eta, gainerako herrikide denoi, eurekin bat egiteko eskatzen digute, «benetako» demokrazia bere betera eramateko.

Demokraziari gagozkiola, herrikideoi sortzen zaigun lehen arazoa da, beraz, hitz berdinen azalpean eskaintzen zaizkigun eduki ezberdinak ahalik eta zehatzen bereiztea. Hitzak eta esnahaiak nahasten baditugu, gu geu murgilduko gara nahasmenaren zurrunbiloan eta, horrela, ezin izan gaitetze geure buruen jabe herrigintzari buruzko eztabaidan.

Hargatik uste dut, beharrezkoa zaigula, hitzak hitz, esae-rak esaera, alea eta lastoa bereizten ikastea. Eta ez pentsa, hemen alerik gabeko lastorik dagoenik. Lasto berdinarekin ale ezberdinak saltzen baitira gure artean. Hitz bat bera erabiltzen baita, asmoz eta egitez eduki ezberdineko herri-asmoak eskaintzeko.

## Demokrazia: izena eta izana

## 2

Izena eta izana, izendatzea eta izanaraztea, ... zer da baina, demokraziaz ari garela? Demokraziak ba ote du berezko alerik, bere berea duenik? Hori da lehenik eztabaidatu behar duguna.

Demokrazia hitzaren beraren jatorrizko esanahiari bagagozkio, euskaraz, *auzoagintea* edo *auzoagintaritza* deitu beharko genuke. Atenasen *politeia* edo *herrigintza* zertu eta bideratzeko moduetako bat izan zen *demokrazia*, hain zuzen, Atenaseko herria osatzen zuten *auzo ezberdinetako auzotar denei herrikidetza aitortu eta eurak denak herrigintzaren erantzule egiten zituena*.<sup>6</sup>

Zer ote zuen herrigintza modu horrek berezkoena? Auzo bakoitzean auzokide ziren den-denak zirela herrikide, beraz, herriko batzarkide, eta denek zor zuten herrigintzari zegozkionak eztabaidatzen, erabakitzen, betearazten eta epaitzen parte hartzea. Parte-hartze horretan, baina, bakoitza zen bere hitzaren jabe eta hitz horren eraginean sustraitzen zen beren *isegoria* (eztabaidan denak berdin) eta *isonomia* (arau berdinen mendeko denak). Hitzaren jabe izatearena azpimarratzen da bereziki Periklesen hileta hitzaldi ezagunean, Atenaseko herrigintza demokratikoa bestelako herrigintza-ereduekin alderatzean. Jakinaren gainean hitz egitea eta emandako hitzaren jabe izatea auzotar bakoitza: horra hor demokraziaren jatorrizko esanahiaren sustraietako bat.

Winfried Schmitz Doktore Irakasleak<sup>7</sup> honela laburbiltzen digu athenaiar demokraziaren funtsezkoena:

Atenasko demokrazia, euskaraz, **auzoagintea** edo **auzoagintaritza**.

Auzo bakoitzean auzokide den-denak herrikide.

<sup>6</sup> Auzo jakin batean bizi ziren den-denak etziren auzokide, garai hartan ez bai zituzten halakotzak jotzen ez jopuak, ez emakumeak eta ezta, bertan bici arren, atzerrietatik etorriak ere. Auzo bateko bizilagunetatik heren bat izango zen auzokide eta, beraz, herrikide.

<sup>7</sup> Prof. Dr. Winfried Schmitz aditurik finenetakoa dugu athenaiar demokraziari dagozkionetan. Liburu eta saiakera asko ditu idatziak. Hemen laburbiltzen dena, 2008/2009 ikasturteko neguko sehilekoan eskainitako bere klase oharretatik jaso dugu: Prof. Dr. Winfried Schmitz, Vorlesung: Die attische Demokratie, in: RHEINISCHE FRIEDRICH-WILHELMS-UNIVERSITÄT BONN, WS 2008/2009, PHILOSOPHISCHE FAKULTÄT, INSTITUT FÜR GESCHICHTSWISSENSCHAFT/ALTE GESCHICHTE <http://www.altegeschichte.uni-bonn.de/VDemokratie-3.pdf>

...  
demokraziarena  
geuk ebaki  
beharreko bidea  
dela, ibili ahala  
ebakitzen jarraitu  
beharrekoa  
gainera.

Erantzun zuhurrik  
ez lukete, ordea,  
demokraziaren  
bidetik, gogoeta  
etikoak huts  
egingo balu.

du ten dagoeneko bideragarri ez dena, eztabaidan jarri beharrekoa da. Eta, orobat aztertze ko gaia da nola gerta ote gaitzkeen geure buruaren jabe, alegia, hitzaren eta lanaren jabe, oraindik ere euskaraz bizi nahi dugunok al darte berrietan.

Kontua da, demokraziarena geuk ebaki beharreko bidea dela, ibili ahala ebakitzen jarraitu beharrekoa gainera. Baina badugu arriskurik gure herrigintza demokrazia bidetik urruntzekoa. Halaber, aukera ederrak ere baditugu demokrazia bidetik sendotzeko elkarrekiko herri bizitza. Nondik joko dugu? Hartzen dugun norabidearen eta gure indarrak antolatze ko moduaren mende dago. Biak dira beharrezko.

Orain arte esandakoekin, beraz, zenbait galdera ekartzen saiatu naiz atarira. Bakoitzak izango ditu hamaika gehiago.

Erantzun zuhurrik ez lukete, ordea, demokraziaren bidetik, gogoeta etikoak huts egingo balu. Hargatik dira, ondorengo orrietan On Jose Maria Setien jaunak eskaintzen dituen gogoetak hain premiazkoak eta garrantzi handikoak. Halare ez luteke indarririk, demokrazia indartzeko, eztabaida sakon bat bideratzen lagunduko ez balute, auzokide bakoitzaren baitan eta denen artekotzan.

**Pako Garmendia, 2009-09-01**



# II

---

Participación social  
y democracia participativa

JOSÉ M<sup>a</sup> SETIÉN

## INTRODUCCIÓN

### 1.

Este estudio aborda el tema del ejercicio del poder del Estado...

... a partir de la igualdad de todos los ciudadanos en sus derechos fundamentales...

... y del modo en que todos ellos han de participar de su ejercicio.

Es lo que la misma palabra «democracia» quiere significar.

En este estudio se trata de abordar el tema del ejercicio de la autoridad del Estado, cuyo sujeto originario es la totalidad del pueblo de ese Estado. Se parte, por tanto, del principio radical de que el sujeto del poder político del Estado es la totalidad del pueblo o conjunto de los ciudadanos que integran la comunidad política.

Se hace, pues, de partida la afirmación de que el pueblo es el sujeto originario del poder político, a partir de la igualdad fundamental de todos los ciudadanos, con la consiguiente atribución a todos ellos, de sus derechos también fundamentales. Derechos que son la expresión de su irrenunciable dignidad. Se sigue de ahí la consecuencia de que todos y cada uno de esos ciudadanos han de tener el derecho a participar en el ejercicio del poder o autoridad política, sin la cual se hace imposible imaginar que el Estado pueda cumplir la función que le toca realizar al servicio de los individuos que integran la comunidad política.

Lo que plantea la ineludible cuestión de la manera en la que el conjunto de los ciudadanos haya de intervenir en el ejercicio de la necesaria autoridad política, supuesto el derecho que a cada uno de ellos se le debe reconocer a partir de la igualdad política de todos los ciudadanos, afirmada como exigencia de su ineludible dignidad.

Ahí radica el problema que deriva del afirmado carácter democrático de la comunidad política, a partir de lo que la misma palabra «democracia» originariamente significa: el poder (!*Kratos*) del pueblo (!*Demos*). El ejercicio democrático del poder político será lo que permita afirmar de un

Estado su condición de democrático, distinguiéndolo así del que no lo es.

Frente a otras maneras de entender y legitimar el origen y el ejercicio del poder político del Estado que han existido a lo largo de la historia, tales como la *teocracia* o poder dimanado de Dios, la *aristocracia* o poder de la nobleza, la *plutocracia* o el poder de los ricos... la cultura moderna afirma que el poder político ha de ser democrático y como tal ha de ejercerse democráticamente. Ello ha de suponer el reconocimiento teórico y operativo de que el sujeto originario de la autoridad política es el «pueblo» constituido por la ciudadanía, por el conjunto de los individuos integrantes de la *polis*, es decir, de la comunidad políticamente organizada.

La democracia como afirmación del poder político del pueblo es una exigencia de la cultura política moderna...

## 2.

La afirmación de la común dignidad de todos los ciudadanos integrantes del pueblo constituido en Comunidad política o Estado, los hace igualmente partícipes del poder político. Pero implica también que a todos y a cada uno de ellos, en razón de su condición de personas humanas, les sean reconocidos los mismos derechos humanos fundamentales. Es el reconocimiento real de esos derechos, denominados también democráticos, lo que puede legitimar que de un Estado o de la correspondiente Comunidad Política pueda decirse que son democráticos. De esta manera, la «democracia» se convierte, a la vez, en una denominación común atribuida a dos realidades diferentes aunque inseparables. Una es la que se refiere al ejercicio del poder político por el pueblo y otra el mismo pueblo o sociedad política, en que los derechos humanos fundamentales son realmente reconocidos a todos los ciudadanos, dada su condición de personas.

... que exige también el reconocimiento a todos los ciudadanos de sus derechos fundamentales llamados también democráticos. De ahí el doble sentido de la democracia entendida como ejercicio del poder y como sociedad democráticamente configurada.

Es claro que en este estudio habremos de ocuparnos directamente de la primera acepción de la democracia, es decir, del carácter democrático del ejercicio del poder político. Pero ello ha de postular que la sociedad sobre la que el mismo poder es ejercido, sea también ella democrática. Es de-

Ambas realidades deben ir juntas para evitar equívocos y confusiones.

3.

La conciencia en la atribución del poder político al pueblo no significa, sin más, la coincidencia en el modo de ejercerlo. Tales diferencias pueden dar lugar a modelos de convivencias políticas distintas, precisamente en el ámbito del ejercicio de los derechos humanos.

Pues puede utilizarse el poder para realizar el cambio del modelo de la conciencia,

cir, una «democracia», así denominada en razón del reconocimiento que en la misma se da, de los derechos democráticos fundamentales de todos los ciudadanos. De no ser así, quedaría abierta la vía a equívocos motivados no por los contenidos objetivos afirmados, sino por diferencias puramente verbales, relativas a los significados dados a las palabras utilizadas.

La coincidencia que pueda existir en reconocer el carácter democrático del poder político, así entendido no solamente por el hecho de poner el origen del poder en el pueblo sino también en cuanto expresión del ejercicio de ese poder por el pueblo, no existe cuando se trata de determinar el modo en el que el pueblo ha de ejercer el poder que a sí mismo se atribuye. Ello da lugar a modelos diferentes de configurar la estructura del poder político, con consecuencias muy graves para la vida de la comunidad política. Hasta el punto de que los modos distintos de ejercer ese poder político puede llegar a configurar modelos también distintos de convivencia social. Lo que no debe extrañar demasiado, dado que esta realidad del ejercicio del poder político es especialmente importante cuando es analizada desde la perspectiva del mayor o menor reconocimiento de los derechos fundamentales, en los que precisamente ha de apoyarse la dignidad o centralidad que la persona ha de tener en la vida político-social. Se habla por ello, no sin motivo, de diversos modelos de Estados democráticos y, en función de ellos, de diversas formas de democracia política, en razón de sus innegables connotaciones en el mayor o menor reconocimiento de los afirmados derechos humanos fundamentales de los ciudadanos.

Es importante caer en la cuenta de la importancia de este planteamiento. Pues cabe pensar que el modelo de sociedad asumido como objetivo a realizar por una comunidad política, haya de ser lo que dé lugar a la elaboración de un modo concreto de articulación del ejercicio del poder político, que se ponga al servicio del deseado modelo de

sociedad. Pero cabe también plantear la cuestión a la inversa. Es decir, que el modo de ejercer el poder político sea pensado y utilizado por el mismo poder, para la creación de un determinado modelo de ciudadano y de sociedad ideal por el mismo poder y, en definitiva, por quienes lo utilizan, con grave detrimento de los derechos fundamentales de la persona.

Tenerlo en cuenta, puede ser iluminador para descubrir las consecuencias trascendentales que el cambio del modelo de la democracia, entendida como ejercicio del poder político del pueblo, puede tener en la comprensión de lo que ha de ser el modelo de una sociedad democrática apoyada en el ejercicio de los derechos fundamentales de las personas.

Desde esta perspectiva práctica, el estudio del cambio social que puede suponer el paso de una democracia «representativa», analizada en su origen y desarrollo, en relación con sus intereses económicos y culturales y su sustitución por una democracia directa o «participativa», motivada también por razones y objetivos socio-económicos precisos, podría tener una gran importancia práctica, cara al futuro que consciente o inconscientemente se irá generando.

De ahí, el doble interés teórico y práctico a la vez, de estudiar las razones, las motivaciones y los objetivos del cambio en el modo de entender la participación del pueblo en la necesaria configuración del sujeto y ejercicio del poder político. Con las consecuencias que del mismo se hayan de seguir para la vida social en el ámbito propio de las comunidades políticas.

en lugar de ser instrumento del modelo democrático existente.

De ahí la gravedad política del modo de ejercer el poder político...

#### 4.

... en particular, en relación con la contraposición entre democracia «representativa» y la «participativa».



## CAPÍTULO

## 1

## DEMOCRACIA POPULAR Y LIBERTAD POLÍTICO-SOCIAL

### La democracia política ¿utopía o posibilidad?

La autoridad o el poder político necesario para que la convivencia en la comunidad política sea posible y pueda servir de modo adecuado al logro de la función y de sus fines propios, radica en el «pueblo» o conjunto de los ciudadanos que lo integran. Esta afirmación nos sitúa en el punto de partida de la democracia política, es decir, de la atribución del poder político al pueblo. En este primer y original sentido, esa democracia se concibe como la realidad política en la que el poder político es ejercido por el pueblo. Se realiza así la «democracia popular»<sup>1</sup> en su sentido más original o radical.

Pero la afirmación de que el poder político radica en el pueblo no quiere decir que, de hecho, todos los ciudadanos hayan participado siempre de alguna manera en el ejercicio de ese poder. La historia nos demuestra positivamente lo contrario. De hecho, el ejercicio del poder político ha sido históricamente patrimonio de algunos ciudadanos privilegiados que, por la vía de la conquista armada o en virtud de su poder económico o incluso por motivaciones religiosas o de otra naturaleza, se han atribuido a sí mismos el poder político. Aun siendo propio de la totalidad del pueblo, solamente ellos podían ejercerlo, porque a ellos les pertenecía a la manera de un derecho patrimonial más. Una atri-

La autoridad  
o poder político  
radica  
en el «pueblo»...

...pero  
históricamente  
no ha sido  
siempre así,  
por motivaciones  
socio-económicas  
e incluso  
religiosas...

<sup>1</sup> A lo largo de este estudio entenderemos por «democracia popular», en tanto no se afirme expresamente lo contrario, el régimen político en el que el «poder político» es atribuido al «pueblo» entendido como la totalidad de los ciudadanos que lo integran.

... con el pretexto de ejercerlo «para el bien del pueblo». La exclusión de una parte de la ciudadanía del ejercicio de ese derecho supone la exclusión de la «democracia popular».

La democracia popular que lo sea de verdad, es inseparable de la igualdad y de la libertad política.

Aceptado este principio, la dificultad práctica está en hallar el modo de que el poder que es de todos sea ejercido por todos para bien de todos.  
¿Es ello posible?  
¿Es una utopía?

bución del poder del pueblo de esta naturaleza, hecha solamente a algunos de sus miembros, podía considerarse democrática o «democracia del pueblo», solamente de forma negativa. Es decir, como negación de cualquier instancia que, proveniente desde fuera del mismo pueblo, pretendiera ejercer su poder.

No es tampoco desconocida la concepción elitista de la utilización del poder político «para el bien del pueblo», pero no por el mismo pueblo. Según ella se haría a la totalidad del pueblo destinatario o beneficiario del ejercicio del poder político, pero con exclusión de la atribución que de ese poder pudiera hacerse a la totalidad de los ciudadanos a los que había de servir. Un sistema político en el que, por principio, se excluye a una parte de la ciudadanía del ejercicio del poder político o se atribuye ese ejercicio a una parte de ella, no puede denominarse «democrático» más que abusivamente. Mucho menos podría merecer el calificativo de «democracia popular».

La democracia que quiera ser verdaderamente popular, en el sentido riguroso de que sean todos los ciudadanos portadores del poder político, solamente es realizable en un régimen político que reconozca la dignidad natural de todos los ciudadanos, junto con los derechos fundamentales que de ella se derivan. En particular, los derechos a la igualdad y a la libertad políticas. Sin un reconocimiento real de estos derechos fundamentales, la democracia sería solamente una ficción utilizada para encubrir los abusos propios de un Estado absolutista o totalitario.

Pero es precisamente ahí donde radica el verdadero problema de la configuración de una comunidad política democrática, a la que llamaremos a nuestros efectos, «Estado democrático». Cómo en efecto, a partir del reconocimiento hecho a todos los ciudadanos, de su igualdad y libertad políticas, se les ha de reconocer, en consecuencia, el derecho también fundamental a participar en el ejercicio de un poder que siendo para bien de todos, por todos habrá de ser ejercido. Ésta habría de ser la verdadera democracia popular, ejercida por todos para el bien de todos. Pero, ¿es ello posible? Las aspiraciones humanas por muy hermosas o



ideales que puedan ser, para que puedan ser planteadas como objetivos a alcanzar, han de ser realizables. Tanto más si se trata de aspiraciones cuya realización ha de estar en manos de colectivos, a los que no son exigibles comportamientos heroicos. Con todo, la «utopía» que es imposible, no debe dejar de inspirar e impulsar formas de actuación que entren en el ámbito de lo posible.

Una participación política de todos los ciudadanos que pretenda alcanzar a todos los niveles y a todos los ámbitos de la acción política, ni es realizable ni es siquiera imaginable. Es una utopía. Pero ello no debe llevar a afirmar la imposibilidad de toda forma de participación de la totalidad de los ciudadanos en determinadas decisiones políticas. De hecho, la llamada a la manifestación de la voluntad popular en su totalidad, al menos como posibilidad, se da ante planteamientos particularmente importantes, mediante el recurso al llamado referéndum popular. Son decisiones políticas ante las cuales la ciudadanía ha de responder con un SÍ o con un NO, de efectos vinculantes, que han de ser aceptadas por todas las instancias en las que ha de actuar el poder político. Éste habrá de sujetarse así a normas imperativas marcadas por el pueblo. Desde la perspectiva propia de la democracia política se ha de decir que, por esa vía, es la «totalidad» del pueblo el sujeto al que se le ofrece la posibilidad de tomar decisiones y, en virtud de su participación, es él mismo el que decide. Es cierto que, en razón de particulares circunstancias, puede ser problemática la determinación del colectivo integrante de ese pueblo y de la ciudadanía que lo constituye. Pero es ésta una cuestión que trasciende los planteamientos que hacemos aquí, a partir de la afirmación de la existencia real de un pueblo y desde la perspectiva concreta de su participación en la toma de las decisiones políticas propias de una democracia popular.

La imposibilidad de que el pueblo adopte, por la vía del referéndum, todas las decisiones en las que se ejerce el poder político que es de ese pueblo en su totalidad, exige la búsqueda de otras formas de actuación populares más realistas y operativas. Sin que, a la vez, sustituyan al pueblo en el ejercicio de su poder político, al que no puede renunciar y del que no puede abdicar. Quienes hayan de decidir po-

Aunque la participación política de todos los ciudadanos en todos los niveles y ámbitos de la vida político-social sea imposible, puede darse en casos especialmente importantes, por la vía del referéndum. Será así la posibilidad a que participe la «totalidad» del pueblo.

Se impone, por ello, la necesidad de buscar fórmulas para actuar por otras vías, sin que ello suponga la

abdicación de su poder de parte de pueblo. Este poder del pueblo se ejercerá «en nombre» y «representación» del mismo pueblo ...

... sin que ello equivalga a una apropiación «patrimonial» de quienes, de hecho, lo ejercen. Ello exigirá que ese poder sea ejercido «en función» de los objetivos por los que es transmitido, i. e., para bien de los ciudadanos y de la sociedad.

Ello arrastrará consigo la inevitable institucionalización del ejercicio del poder, que evite la arbitrariedad y asegure su eficacia y control ...

líticamente, bien sea individualmente bien como colectivos, habrán de hacerlo «en nombre» del pueblo que les ha concedido ese poder. Un pueblo al que «representan» de alguna manera, en virtud de un cierto encargo hecho por el propio sujeto de poder. Si el recurso a las figuras jurídicas de la representación y de la delegación es o no jurídicamente el más adecuado, no tiene mayor interés en función del objetivo que perseguimos en estas reflexiones. Ya que con ellas se quiere significar una forma de actuar «en nombre» de otro sujeto distinto del mismo sujeto individual o colectivo que actúa. Un «otro» en cuyo nombre ha de pretender actuar.

En todo caso quienes así actúen no podrán hacerlo desde la conciencia de una especie de apropiación «patrimonial», de un poder que sigue perteneciendo a otro sujeto que, llegado el momento, podrá revocar el poder concedido para la realización de la misión o función que les fue confiada. No es superfluo insistir en este carácter «funcional» inherente al ejercicio del poder político, para el bien de los ciudadanos y de la misma sociedad. Ignorarlo o desconocerlo intencionadamente no puede menos de llevar a formas de actuación desviadas de su finalidad originaria, no lejanas de lo que podría calificarse como una cierta forma de prevaricación. Se daría, en efecto, un abuso de poder que alejaría a la autoridad, de la función que le es propia y que la legítima.

Siendo todo ello muy importante, no lo es menos llamar la atención sobre otra realidad. El encargo y la transmisión del ejercicio del poder del pueblo a personas concretas que han de utilizarlo al servicio de los objetivos políticos que le son propios, lleva consigo la inevitable institucionalización de la legítima «autoridad» o del «funcionario» que ha de ejercerlo. Una institucionalización que debe considerarse como normal y, en principio, como algo políticamente «bueno». Y además necesario para evitar la arbitrariedad en su uso y para asegurar su eficacia. Algo que el mismo pueblo debería aprobar y valorar como medio de controlar y de garantizar el recto uso de algo que es suyo y que es además necesario para que la sociedad o la comunidad política «funcione» y funcione «bien».

Sin embargo, esta necesaria conexión que ha de darse entre el carácter «institucional» y el «popular» del poder político, parece rechazarse dando lugar a una cierta confrontación entre ambas dimensiones, de tal manera que ellas pueden llegar a parecer en la realidad incompatibles entre sí. El uso del poder, aun siendo popular, necesariamente ha de institucionalizarse, precisamente en razón de su misma eficacia y seguridad.

Merece la pena que se insista en el análisis de este tema, que no puede reducirse a meras diferencias y enfrentamientos de palabras. Por el contrario, seamos o no conscientes de ello, afecta a algo más profundo del contenido de lo que estamos estudiando. Se trata de la comprensión precisa de eso que venimos denominando democracia popular. Pues si hablamos de democracia, es que estamos significando el ejercicio del poder político. Y si a ese uso del poder le llamamos popular, queremos decir que lo estamos atribuyendo al pueblo. Pero si por el mero hecho de introducir el mecanismo de la institucionalización nos hemos de ver obligados a renunciar necesariamente a cualquiera de las dos dimensiones, su carácter democrático o su carácter popular, ello ha de dar a entender que se está pensando en cosas distintas en relación con lo que es el núcleo mismo de lo que unos y otros quieren significar al hablar de la «democracia popular». La coincidencia en las palabras y el desacuerdo en lo que con ellas se quiera significar, no podrá menos de estar en el origen de una peligrosa falta de comunicación y de entendimiento y, con ello, de un conflicto quizás potencial y latente pero en todo caso real, de graves consecuencias políticas.

... sin que ambas dimensiones, la institucional y la popular, hayan de ser incompatibles.

Si así fuera, la necesaria incompatibilidad entre lo popular y lo institucional estaría apuntando a una configuración de la comunidad política que dejaría de ser o «democrática» o «popular».

### Democracia popular «personalista», sufragio universal y pluralismo democrático

Después de lo dicho se impone la necesidad de lograr un modo eficaz de dar el salto del afirmado carácter popular de la democracia, entendida como atribución del poder político a la totalidad del pueblo, a la determinación de los sujetos concretos y definidos de esa totalidad, que lo ejer-

El sufragio universal como vía para el ejercicio del poder popular en las sociedades democráticas «personalistas»...

... mediante el ejercicio del derecho a votar y designar a las personas que hayan de ejercer el poder político para bien de toda la comunidad.

El poder político, como realidad unitaria y global inherente a la totalidad del pueblo, ha de ser ejercido para el logro del bien común, cuyo contenido habrá de definirse

zan. La institucionalización del poder político en esos sujetos ha de garantizar la eficacia y la fidelidad del uso del poder en función de los objetivos políticos pretendidos. Ante esta problemática, la sociedad que parte de la igualdad y libertad políticas de todos los ciudadanos, ha recurrido a la vía del llamado sufragio universal. Es ésta una creación política que se constituye en nota característica y peculiar propia de las sociedades democráticas que pueden denominarse «personalistas», a partir de la centralidad que en ellas adquiere la afirmada e inquebrantable dignidad de la persona humana.

El sufragio universal tiene una primera connotación que no es la única como veremos enseguida, pero que es fundamental. Como el mismo nombre lo indica, significa que todos los ciudadanos adultos que gozan del pleno ejercicio de sus derechos cívico-políticos, han de poder participar en el proceso de la designación de quienes, en nombre de la comunidad política, habrán de ejercer el poder propio de esta comunidad. Un derecho que, por ser inherente a la misma persona humana, ha de ser reconocido a todo ciudadano, sin discriminación alguna en razón de su sexo, cultura, raza, religión u otra condición análoga. El ejercicio del derecho inherente al llamado sufragio universal se materializa por la vía del derecho a votar, para designar directa o indirectamente pero en todo caso eficazmente, a las personas concretas que hayan de ejercer, no solamente para el bien de quienes las hayan elegido sino para bien de toda la comunidad, el poder que, siendo de toda la comunidad, habrá de utilizarse también para el bien y al servicio de toda ella.

Si a la facultad de ejercer ese poder que es de la totalidad de la comunidad política, llamamos soberanía, de esta soberanía habremos de decir que, regida por la justicia, ha de ser una realidad unitaria y global. Como tal, habrá de ser ejercida por todos los que participan de ella, para el logro del objetivo global y unitario, propio y característico de la comunidad política, al que llamamos «bien común». La democracia popular es así inseparable de la realización del bien común de todo el pueblo a cuyo servicio ha de estar la soberanía popular. Pues es ese pueblo, todo él, el sujeto radical y

global en el que tiene su origen el poder político. Este objetivo del bien común, aparentemente tan sencillo en su enunciación, habrá de ser lo que dé lugar a importantes diferencias «políticas» en el momento de desmenuzarse cuál haya de ser su verdadero contenido, a partir de la afirmación de la que hemos llamado la «democracia personalista», basada en la centralidad y dignidad de la persona humana.

Pero la institución del sufragio universal tiene una segunda connotación no menos importante. Es la que se refiere a la participación en su ejercicio, de una comunidad a cuyos miembros se les debe reconocer el derecho fundamental a su libertad de pensamiento, opción y expresión políticas. La democracia popular, entendida como comunidad política, ha de ser el ámbito del ejercicio y, a la vez, el resultado, de la doble dimensión de la democracia que son la participación y la libertad. O, si se quiere, la participación en libertad desde la libertad. La afirmada unidad propia de la totalidad de la soberanía popular ha de ponerse al servicio de la pluralidad social diferenciada, en sus intereses y objetivos, resultante del ejercicio del derecho a la libertad inherente a la dignidad de cada una de las personas que configuran la comunidad política. Es precisamente el mencionado bien común de la totalidad, constituida en objetivo universal y globalizante del ejercicio del poder o autoridad pública, lo que ha de posibilitar la pluralidad diversificadora dentro de la misma comunidad, a partir del derecho a la libertad que a ella se le ha de reconocer, precisamente como exigencia del bien común. Lo que obligará a plantear correctamente en qué ha de consistir ese bien que, siendo común, ha de ser precisamente la base y el fundamento de la afirmada pluralidad diversificadora, a cuyo servicio ha de estar, no podemos olvidarlo, el ejercicio del poder de un pueblo diferenciado en sus diversos modos de pensar y, en función de ellos, también de los diferentes objetivos político-sociales a alcanzar.

La respuesta que a esta cuestión se ha de dar, ha de partir del conocimiento más preciso de lo que se quiere decir al hablar de la pluralidad social que es fruto de la libertad. Al tratar de aclararnos sobre esta cuestión, hemos de comenzar diciendo que no todos coincidimos en nuestros modos

a partir de la centralidad y dignidad de la persona humana.

Dada la pluralidad resultante del ejercicio del derecho democrático a la participación social en libertad, en orden a alcanzar los propios intereses, ha de plantearse correctamente en qué ha de consistir ese bien que siendo «común», ha de responder a intereses «diferentes» y, por tanto, a objetivos político-sociales también diferentes.

La respuesta adecuada a este planteamiento exige el conocimiento de

la dinámica propia de la pluralidad social, como creadora que es de diferencias políticas relativas a la mejor utilización del poder político.

de pensar. Si no pensamos de la misma manera, habrá de ser natural que tampoco tengamos los mismos objetivos o proyectos para nuestra vida individual y social. Lo que habrá de tener como consecuencia que la utilización que podamos hacer de la fuerza o el poder del Estado, habrá de ser también diferente. Las diferencias personales y sociales no podrán menos de originar diferencias políticas que se materializarán en diversas maneras de entender la que haya de ser la mejor y más eficaz utilización del poder político, precisamente en función del bien común.

### Libertad político-social, partidos políticos y democracia popular «representativa»

En efecto, no todos pensamos de la misma manera sobre lo que es el «ser» humano y lo que ha de ser su plena realización individual y social y, en consecuencia el uso de la libertad.

Puede ser útil profundizar un poco más en este recorrido mental que hemos marcado. No todos pensamos igual sobre lo que es el «ser» humano, cuál es el sentido de su existencia y, en función de él, en qué ha de consistir el proyecto de vida que dé mayor plenitud humana a su realización. Además, en la comprensión de lo que es y ha de realizar a la persona humana no entra en cuestión solamente su «individualidad». Entra en juego también su «socialidad». Con las prioridades operativas que del modo de entender esta doble dimensión de la persona puedan surgir. Lo privado y lo colectivo pueden entrar fácilmente en conflicto como consecuencia del modo de entender de cada uno, el ejercicio de su libertad. Y, como consecuencia de todo ello, podrá también surgir la confrontación entre los derechos individuales y colectivos.

Además el ser humano no se realiza sin un «tener» de bienes de distinta naturaleza. Su posesión puede ser conflictiva e incluso excluyente. La superación de

Afirmada la individualidad del ser humano, ese «ser» de la persona no es pensable sin su apoyo en un «tener» que haga posible su existencia. Los objetos del tener son diferentes en razón de los múltiples ámbitos de expansión de la existencia humana. Bienes económicos, culturales, sanitarios, ambientales, cuya apropiación, en razón de la misma limitación que los caracteriza, podrá ser conflictiva con las análogas necesidades y ambiciones de los demás. La diversidad puede hacerse conflictiva y, en ocasiones, también excluyente. Todo este mundo de la afirmación individual y

relacional en la sociedad, constituye el campo de la justicia que como valor ético ha de regularlo, a fin de que pueda salvarse la inicialmente afirmada dignidad personal. Tampoco debe extrañarnos que esa justicia sea, ella misma, objeto de diversas concepciones y modos de entenderse, a partir de la diversidad de opiniones existentes en la sociedad sobre el modo de concebir lo que hayan de ser el hombre y la sociedad en la que él ha de realizarse, La justicia como valor ético inspirador de la ley o del «hacer» del poder político, se hace también ella plural, diferenciadora e incluso conflictiva. Una justicia que, en todo caso, se pretenderá que se realice y se mantenga mediante el recurso al poder popular que, sin embargo, habrá de estar al servicio de todos y de cada uno de los ciudadanos integrantes del pueblo.

En todo caso, la instrumentalización del poder puesto al servicio de la justicia para la configuración de la vida social, no puede ser arbitraria. Ha de tener su propia racionalidad que, en algunos campos, pretenderá incluso revestirse con el calificativo de «científica». Pero en contra de lo que pudiera sugerir esa afirmada racionalidad científica y la objetividad que al conocimiento científico habría de atribuirse, también en el ámbito de una coincidencia básica en el conocimiento de la realidad social y de sus mecanismos operativos, la experiencia nos dice que tal coincidencia está lejos de darse. El desacuerdo adquiere particulares características cuando proviene de la mediación de ideologías irreconciliables que operan a partir de las supuestas exigencias «científicas» atribuidas a cada una de ellas. Unas ideologías que, por otra parte, no obstante las exigencias científicas que habrían de certificar su propia verdad, se convierten en objeto de «opciones» previas a su misma afirmación científica y serán las inspiradoras de la praxis político social.

La libertad con la que cada uno ha de hacer sus propias opciones, necesaria para que pueda hablarse en verdad de opciones y no de imposiciones, introduce por necesidad la dimensión de la pluralidad en los objetivos y proyectos políticos ordenados a la realización de la justicia. Una pluralidad que en modo alguno podrá ser compatible con la homogeneidad igualitaria que pudiera sugerir una precipita-

los conflictos habrá de hacerse desde la justicia. Pero también ésta puede ser diversamente entendida.

La instrumentalización del poder puesto al servicio de la justicia no puede ser arbitraria. Ha de tener su propia racionalidad que, sin embargo, no puede pretender ser «científica», particularmente como consecuencia de las mediaciones ideológicas.

La libertad de hacer las propias opciones político-sociales origina la pluralidad social en el ámbito de la

realización de la justicia. Por ello, el bien común no ha de confundirse con la homogeneidad de la sociedad.

... la pluralidad de las opciones en la realización de la justicia cabe incluso dentro de la misma ideología, sea socialista colectivista o liberal capitalista. Así lo manifiesta la adopción de medidas «correctivas», no obstante la supuesta rigidez científica de las ideologías ...

... y la razonable diversidad de la toma de las decisiones políticas.

La pluralidad político-social se manifestará así en el ejercicio del sufragio universal que, a través de los partidos políticos, hallará también el cauce adecuado para la expresión colectiva de la libertad política.

da y superficial comprensión del bien común, como bien paritario para todos, que el ejercicio del poder del pueblo, puesto al servicio de todo el pueblo, habría de realizar.

Hemos aludido a la pluralidad de objetivos y de proyectos que para la realización de la justicia, han de derivarse de las diferentes opciones ideológicas. Pero es importante advertir que aun dentro de lo que pudiera llamarse el ámbito de la implantación de la misma ideología, existe un cierto espacio de discrecionalidad, suficiente para posibilitar la existencia de diversas opiniones políticas. Esta pluralidad se pone de manifiesto dentro de las dos ideologías predominantes en las culturas científicamente y técnicamente más avanzadas, cuales son la socialista colectivista y la liberal capitalista. Un fenómeno éste históricamente innegable que pone de manifiesto la posibilidad de introducir elementos y medidas «correctivas» a la supuesta rigidez científica de las ideologías. Además, los proyectos y las decisiones que caracterizan la actividad político-social, pretenden adentrarse en un futuro incierto que, de alguna manera, se trata de anticipar, con los riesgos que ello necesariamente implica. Las previsiones hechas por los colectivos socio-políticos tienen siempre una inevitable dosis de incertidumbre, en razón de circunstancias imprevisibles con las que no se podía contar en el momento de planear y de decidir.

Todo lo dicho genera una inevitable y razonable diversidad en el momento de tomar las decisiones políticas pertinentes, incluso dentro de lo que podría considerarse ser el ámbito de la influencia común de una determinada ideología.

La diversidad y la pluralidad político-social es así una razón de ser explicativa y, al mismo tiempo, una exigencia inherente al ejercicio del sufragio universal, a través del cual los ciudadanos pretenden afirmar el derecho que a ellos, en su totalidad, se les reconoce, de ser portadores de la única soberanía popular. Como fruto de la libertad y de la pluralidad propia de una sociedad respetuosa de la dignidad inalienable de la persona humana, habrá de seguirse espontáneamente el derecho a la libre asociación con fines políticos. Es a partir de ahí donde adquirirán su verdadero sentido los «partidos políticos» modernos, vistos como cauces



adecuados para el ejercicio en libertad del poder político, es decir, de la soberanía popular.

Las elecciones resultantes del ejercicio del derecho a participar en el sufragio universal, constituyen el mecanismo institucionalizado a través del cual los ciudadanos puedan designar a quienes consideren ser los más aptos para poner el poder inherente a la soberanía popular, al servicio de los intereses político-sociales, sean ellos individuales o colectivos, desde la doble perspectiva de los bienes a alcanzar o de los daños a evitar. De esta manera, mediante el ejercicio del derecho al sufragio universal ejercido en las votaciones, que inicialmente deben tener la finalidad de designar las personas concretas merecedoras de una mayor confianza política para la realización del bien común, se convierten también en el instrumento socialmente aceptado para conquistar el poder político. Un poder que es originariamente y todo él, pertenencia de la totalidad del pueblo y, de ahí, el calificativo de «democracia popular». Y que estando al servicio de la totalidad del pueblo se hace, sin embargo, objeto de una doble parcialización. Una en cuanto a los sujetos a los que representaba en las elecciones y otra desde el punto de vista de los objetivos perseguidos por su ejercicio. Sin que sea ello obstáculo para que siga siendo único el poder «total» a ejercer y única también la finalidad global del servicio a la totalidad del «pueblo», no obstante la necesaria parcialización de los objetivos a alcanzar y de los proyectos a realizar mediante el ejercicio del poder alcanzado.

El sistema de los partidos políticos incorpora así una nueva dimensión a la conquista del poder político, posibilitada por el ejercicio individual del derecho al sufragio universal. Por medio de los partidos políticos, el acceso al poder político, convertido en cierta manera en objeto de una conquista, adquiere una dimensión social o colectiva, mediante la canalización del voto de los ciudadanos en favor de los candidatos señalados por esos partidos políticos. A través de ellos el Estado pretende garantizar el rigor y la verdad de la participación política de los individuos. El voto individual es así objeto de una institucionalización pública, establecida por el mismo Estado que regula el ejercicio de un derecho individual. Pero, al mismo tiempo, la lucha de los indivi-

Las elecciones decidirán a quiénes se ha de confiar el ejercicio del poder político. Ellas adquirirán así el carácter de la vía para la «conquista» del poder que, siendo de la totalidad del pueblo, lo ejercerán algunos como fruto de una opción hecha por una parte del pueblo, para servir a sus proyectos y objetivos políticos propios.

Los partidos políticos canalizan el voto de los ciudadanos y, a la vez, la conquista del poder adquiere el carácter de una lucha entre grupos sociales y entre los intereses por ellos pretendidos. Los que resulten

victoriosos ejercerán la totalidad del poder en virtud de la representación que originariamente estaba sostenida por una parte del pueblo. De ahí la denominación de «democracia representativa».

En todo caso, la totalidad del poder así adquirido no perderá su función originaria de servicio a la totalidad del pueblo, no obstante los conflictos y divisiones propios de la vida social.

duos por la conquista del poder político adquiere, de esa manera, el carácter de una lucha entre los grupos o colectivos sociales y los intereses por ellos perseguidos, a la manera y por los cauces establecidos por un sistema determinado desde el Estado. De esta manera los elegidos podrán ejercer el poder político de la totalidad del pueblo, aun cuando originariamente ellos solamente «representaban» a la parte del pueblo que los habrá elegido. Esta forma de acceder a la totalidad del poder del pueblo, con sus innegables e ineludibles limitaciones, justificará la denominación de «democracia representativa», dada a esta manera de hacer efectiva y operativa la «democracia popular», es decir, el ejercicio de la soberanía del pueblo, no obstante la parcialidad numéricamente real, de la representación popular obtenida por medio del sufragio universal.

De esta manera las diferencias, las tensiones y los conflictos de la vida social y de los grupos que los materializan, pasan a ser diferencias, tensiones y conflictos que afectan al ejercicio del mismo poder político y así «se politizan». Lo que no impedirá que ese poder siga manteniendo la unidad de su totalidad y siga existiendo en función del bien común de la totalidad del pueblo, no obstante las divisiones y los enfrentamientos de los sujetos que lo integran. El ejercicio del único poder del pueblo se convierte así en causa de división política, sin que por ello se quiebre su totalidad ni pierda su función originaria de servicio también a la totalidad del pueblo. Quien de hecho lo ejerza, habrá de hacerlo en razón de la totalidad que el mismo poder mantiene, a pesar de ser solamente una parte del pueblo quien originariamente lo eligió para el ejercicio del poder. Esta inadecuación que se da desde la perspectiva de la representación es, sin embargo, establecida y asumida por el sistema, en virtud del consenso que está en la base de la democracia «representativa». Esta falta de coincidencia entre la representación originaria y el ejercicio pleno del poder adquiere dimensiones todavía más notorias en los casos en los que los llamados partidos bisagra adquieren un poder cuya eficacia política está muy lejos de ser proporcionada a la representatividad que ellos alcanzaron en razón de los votos emitidos a su favor.

La totalidad propia del poder político del pueblo tiene también otra dimensión de enorme trascendencia, que no se debe ignorar en razón de las consecuencias prácticas que de ella se pueden seguir. Es la totalidad que se refiere a la compleja pluralidad de aspectos y dimensiones de la existencia humana vivida en sociedad, a la que ella alcanza. Es difícil hallar un ámbito de la convivencia humana que no tenga por sí mismo o adquiriera por diversas circunstancias, una repercusión social, en virtud de la cual se haga potencialmente, es decir, como posibilidad, objeto de la competencia y eventual intervención del Estado. Se habla así, no sin razón, de una cierta omnipresencia del poder político que, aunque limitada en su intensidad por el respeto debido a los derechos fundamentales de la persona humana, no debe ignorarse vista desde la perspectiva universal del ámbito competencial del Estado. Las múltiples posibilidades ofrecidas por la técnica actual para entrar en la intimidad del ser humano, que no hace mucho tiempo era considerada como perteneciente a la esfera de la propia y exclusiva subjetividad, lo ponen de manifiesto.

Con todo, será necesario respetar la pluralidad y diversidad de las manifestaciones de la vida humana en sociedad, como expresión del ejercicio de la libertad que a la persona humana se le ha de reconocer para garantizarle su dignidad y para impedir su instrumentalización al servicio de otros intereses colectivos. Especialmente en el ámbito de la cultura y de sus contenidos más espirituales. Es, por ello, fácil caer en la cuenta del riesgo que arrastra consigo el uso no debidamente controlado del poder político. Éste, aun estando sostenido por una deputación limitada y parcial de los votos conseguidos, puede pretender disponer de competencias y de poderes sobre múltiples dimensiones del ser humano, en orden incluso a configurarlas según las ideas y valoraciones propias de quienes lo conquistaron y en contra del pensamiento y la voluntad de quienes no compartían los puntos de vista del grupo o parte de la sociedad que los eligió.

De todo lo dicho, no pueden menos de plantearse cuestiones muy graves que afectan a la misma razón de ser del poder político del pueblo soberano, que no puede ser otra

La totalidad del poder alcanzado se pone de manifiesto también en la universalidad, al menos potencial, de la intervención del Estado.

En todo caso, el poder del Estado habrá de respetar la diversidad resultante del ejercicio de la libertad de la persona, frente a una interesada homogeneización de la vida social.

En el pluralismo propio de la

libertad habrá de preguntarse a quién sirve, de hecho, el ejercicio del poder que siendo para bien de todos, es ejercido por quienes han sido designados por algunos.

Se plantea así el problema del fundamento y el alcance de la supuesta legitimidad democrática, a partir de una Constitución que tampoco será el resultado de una voluntad política común.

Todo ello exigirá ahondar en el contenido del «bien común», como exigencia básica de la justicia, a cuyo servicio ha de estar el ejercicio de la totalidad propia de la soberanía popular.

que la de servir al bien de la totalidad de ese pueblo. Se ha de plantear, una y otra vez, la ineludible cuestión de analizar a quién sirve, de hecho, un poder que, por su origen y finalidad, ha de servir al bien de todos, siendo así que ese objetivo a realizar es, en sí mismo, objeto de divisiones, discusiones y conflictos. Para su justa superación no ha de ser suficiente la imposición del juicio y el parecer de una parte del pueblo, aunque sea mayoritaria, que disponga de la totalidad unitaria del poder popular y ello en el ámbito de la totalidad de las competencias sobre las que ese poder pueda decidir.

Por su gravedad, es éste un planteamiento que no se debe eludir, no obstante la supuesta legitimidad democrática de esa forma de actuar, reconocida por el mismo Estado y apoyada en el ejercicio de la soberanía del pueblo. Una legitimidad que normalmente procederá de la previa aprobación de una Constitución jurídico-política que la sostenga. Constitución que, tampoco se puede ignorar, no será el resultado de la voluntad política común de todos los ciudadanos, ya que habrán de aceptarla también quienes no la hubieran aprobado. Por ello, también en la aprobación de la Constitución habrá de darse el paso de una voluntad real mayoritaria pero no común, a la voluntad jurídicamente vinculante de la totalidad, aun en contra de la voluntad de quienes no la hubieren aprobado e incluso la hubieren rechazado.

En todo caso, estas constataciones relativas a la democracia representativa han de plantear ineludiblemente la cuestión relativa a lo que haya de considerarse ser ese «bien común», a cuyo servicio, como exigencia básica de la justicia, ha de estar el ejercicio de la soberanía popular, más allá de la mera constitucionalidad de la acción política. Una justicia que, como concreción propia de la ética de la convivencia social, habrá de ser la garantía de que la comunidad política sea, en su configuración y actuación, coherente con la afirmada dignidad de todas y cada una de las personas que la integran. De ahí la necesidad de mantener la distinción formal y, llegado el caso, también real entre lo «legítimo» conforme a la ley y lo «justo» exigido por la justicia, en la que ha de consistir la referencia ética básica de la convivencia socio-política.